

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 12.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08 horas con 36 minutos del día **20 de diciembre de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

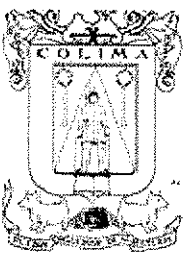
-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 10 y 11.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Quinta Modificación al Programa Operativo Anual (POA), correspondiente al Año 2018.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción de Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipio de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV).**-----
- IX. **Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de enero a abril 2019.**-----
- X. **Asuntos Generales.**-----
- XI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suarez Zaizar, Licda. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Mtro. Héctor Insúa García, Licda. Sayra Guadalupe Romero Silva, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora. Con la falta justificada del Regidor Ing. Rafael Briceño Alcaraz.-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día.-----

La Secretaria del Ayuntamiento Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez solicitó fueran agregados al orden del día los puntos X, XI y XII, para quedar en los términos siguientes:-----

El Regidor Mtro. Héctor Insúa García pidió que sometiera a votación la modificación propuesta.-----

Con la modificación propuesta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, para quedar como sigue:-----

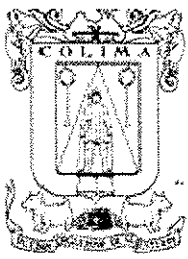
Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 10 y 11.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Quinta Modificación al Programa Operativo Anual (POA), correspondiente al Año 2018.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción de Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipio de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV).-----
- IX. Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de enero a abril 2019.-----
- X. Poner a consideración el nombramiento, aprobación y Toma de Protesta en su caso del Lic. Jorge Villa Aguilar como Juez Cívico.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal en el Oficio No. 02-TMC-1001/2018.-----

Handwritten notes and signatures on the right margin:

- Vertical signature: *[Handwritten signature]*
- Vertical signature: *[Handwritten signature]*
- Vertical signature: *[Handwritten signature]*
- Vertical signature: *[Handwritten signature]*
- Vertical signature: *[Handwritten signature]*

Large handwritten signature on the left margin: *[Handwritten signature]*



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal en el Oficio No. 02-TMC-1002/2018.

XIII.- Asuntos Generales.-----

XIV.- Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 10 y 11 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 10 y 11, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades.-----

30 de Noviembre

- Entregué Becas Municipales
- Me reuní con el Presidente Estatal de la Comisión de Derechos Humanos

3 de Diciembre

- Presidí Sesión Extraordinaria de Cabildo

4 de Diciembre

- Estuve en la Ceremonia Cívica Mensual
- Audiencia con la Diputada Claudia Aguirre
- Audiencia con el Abogado General de la Universidad de Colima Lic. Elías Flores

5 de Diciembre

- Asistí a la Conferencia de la Comisión de Derechos Humanos

6 de Diciembre

- Entregué nombramientos a Autoridades Auxiliares

7 de Diciembre

- Asistí al Informe Anual de Actividades del Dirigente Sindical del Ayuntamiento de Colima Lic. Héctor Arturo León Alam
- Presidí la Sesión Extraordinaria de Cabildo
- Audiencia al Dirigente del Sindicato de Trabajadores de la Procesadora Municipal de Carne
- Asistí a la instalación del Consejo del Instituto de la Mujer de Colima

10 de Diciembre

- Presidí la Sesión Extraordinaria de Cabildo

12 de Diciembre

- Asistí a la Reunión con Trabajadores de la Procesadora Municipal de Carne

13 de Diciembre

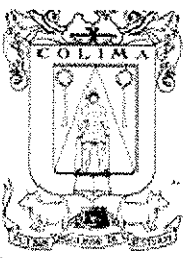
- Asistí a Reunión en la 20 Zona Militar de la Mesa de Seguridad Estatal
- Asistí a Reunión con el Colegio de Notarios
- Asistí a Reunión con el Director del Insuvi
- Presidí la Sesión de Instalación del SIPINNA

15 de Diciembre

- Asistí a la Instalación Placa Conmemorativa del 25 Aniversario Fallecimiento del Profr. Juan Oseguera Velázquez

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

- Asistencia al Informe del Rector de la Universidad de Colima 19 de Diciembre
- Asistí a la Instalación del COPLADEMUN
- Firma del Convenio con "¿Cómo Vamos Colima?"
- Entrega del Jardín Resiliente en la Colonia Oriental

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al Dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

Los CC. **ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS**, Municipales integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y.

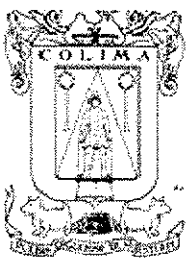
CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con número **S-1611/2018, S-1665/2018 y S-1684/2018**, de fechas 03, 10, 13 de Diciembre de 2018, respectivamente signados por la Secretaría de este H. Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 3 solicitudes referente a la autorización de Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto los memorandos de Secretaría, se integran las opiniones técnicas del **C. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a las 3 solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.-----

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

“ARTÍCULO 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;**
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;**

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al

Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

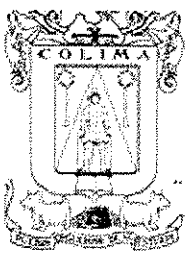
Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en los Memorandos **S-1611/2018, S-1665/2018, S-1684/2018**, de fechas 04, 10 y 13 de Diciembre de 2018, respectivamente, mismas que se detallan a continuación:

- I.- Solicitud no. 5301, para la **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **“ABARROTES MAXX”**.
- II.- Solicitud no. 5302, para la **APERTURA** de un **RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **“WINGMAN”**.
- III.- Solicitud no. 5306, para la **APERTURA** de un **RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **“LA PALMA RESTAURANT BAR”**.

QUINTO.- Que en lo relativo a las 03 solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: *“Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento,*

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "MARCOS" and other illegible marks.

Large handwritten signature on the left margin.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

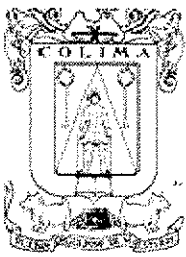
PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **03** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

| APERTURA | | |
|------------------------------|---|--|
| SOLICITUD | MOVIMIENTO SOLICITADO | TITULAR Y DOMICILIO |
| 5301 S-1611 30/11/2018 | <u>AUTORIZACION</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTOS MAXX" | C. JESUS RODRIGUEZ LOMELI Núñez Buenrostro No. 1 Col. Moralete, Colima, Col. |
| 5302 S-1665 04/12/2018 | <u>AUTORIZACION</u> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "WINGMAN" | FRANQUICIAS DE COLIMA S.A. DE C.V. Av. Ignacio Sandoval No. 1784 L-9-10 Col. Real Vista Hermosa Colima, Col. |
| 5306 S-1665 04/12/2018 | <u>AUTORIZACION</u> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "LA PALMA RESTAURANT BAR" | C. NORMA YUREMA MORFIN GARCIA. Av. Venustiano Carranza No. 1801 Col. La Huerta de Don Pedro Colima, Col. |

SEGUNDO.-En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2018.--



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suarez Zaizar, Presidente de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza la Quinta Modificación al Programa Operativo Anual (POA), correspondiente al Año 2018, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

Las Comisiones de PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, así como DE HACIENDA MUNICIPAL, integradas por los CC. OMAR SUAREZ ZAIZAR, ORLANDO GODINEZ PINEDA, GONZALO VERDUZCO GENIS, HECTOR INSUA GARCIA, JOSE CARDENAS SANCHEZ, MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, GLENDA YAZMIN OCHOA Y RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, Municipales, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que en alcance al memorándum No. S-1664/2018, de fecha 10 de diciembre 2018, recibimos memorándum no. S-1691/2018 de fecha 14 de diciembre del presente año, signado por la Secretaría de éste H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal, CP. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio no. 02-DP-210/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, el LIC. JAVIER LLERENAS COBIAN, Director de Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la Quinta propuesta de **Modificación al Programa Operativo Anual** correspondiente al año 2018, que contiene las obras y acciones que se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal, con las diferentes fuentes de financiamiento a las que tiene acceso el Municipio.-----

SEGUNDO.- Que la cuarta Modificación al Programa Operativo Anual 2018, fue aprobada por este H. Cabildo en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2018, según consta en Acta no. 08, en el que se contemplaban 05 ampliaciones de obra, 02 reducciones, la inclusión de 02 obras y la cancelación de una. Mismas que se detallan a continuación: -----

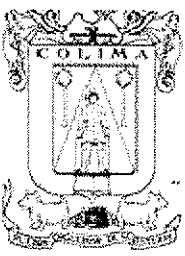
1.- Del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018: (ANEXO2)

- a).- Ampliación Presupuestal para el Programa de Desarrollo Institucional, **PRODIM**, en la cantidad de \$ 12.59 (Doce pesos 59/100 m.n.), pasa de \$ 341,164.61 (trescientos cuarenta y un mil ciento sesenta y cuatro pesos 61/100 m.n.) a \$ 341,177.20 (trescientos cuarenta y un mil ciento setenta y siete pesos 00/100 m.n.), de acuerdo con el Convenio y sus anexos signados entre el Ayuntamiento, el Gobierno del Estado y la Sedesol. (Anexo 2)
- b).- Ampliación Presupuestal para la obra "**CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA COCINA**", en \$ 128,041.33 (Ciento veintiocho mil cuarenta y un pesos 33/100 m.n.); de \$ 2'150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) a \$ 2'278,041.33 (Dos millones doscientos setenta y ocho mil cuarenta y un pesos 33/100 m.n.). Así como la reducción de sus metas, pasando de 50 a 41 cuartos para cocina.
- c).- Ampliación Presupuestal para la obra "**CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO CON BIODIGESTOR, SEGUNDA ETAPA**", en \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) de \$ 1'460,000.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil pesos m.n.) a \$ 1' 660,000.00 (Un millón seiscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).
- d).- Reducción presupuestal para la obra "**CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE COMEDOR ESCOLAR EN JARDÍN DE NIÑOS DE TEPAMES**", en \$ 328,041.33 (Trescientos veintiocho mil cuarenta y un pesos 33/100 moneda nacional); de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a \$171,958.67 (Ciento setenta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos 67/100 moneda nacional). (Anexo 2)

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ' and other illegible marks.

Large handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

e).- Inclusión de la obra "MEJORAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO DIF", por un importe de \$132,906.77 (Ciento treinta y dos mil novecientos seis pesos 77/100 moneda nacional). Anteriormente estaba autorizada con refrendo de FISM 2017. (Anexo 2)

f).- Ampliación presupuestal para la obra "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE J. JESÚS ALCARAZ", en \$ 62,266.72 (Sesenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 72/100 moneda nacional); de \$89,000.00 (Ochenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) a \$151,266.72 (Ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta y seis pesos 72/100 moneda nacional). (Anexo 2)

g).- Reducción presupuestal para la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLE MANUEL GALLARDO ZAMORA", en \$25,889.31 (Veinticinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 31/100 moneda nacional); de \$286,117.05 (Doscientos ochenta y seis mil ciento diecisiete pesos 05/100 moneda nacional) a \$260,227.74 (Doscientos sesenta mil doscientos veintisiete pesos 74/100 moneda nacional). (Anexo 2)

h).- Ampliación presupuestal para la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA Y TOMAS DOMICILIARIAS EN CALLE MANUEL GALLARDO ZAMORA", en \$1,792.60 (Un mil setecientos noventa y dos pesos 60/100 moneda nacional); de \$162,239.84 (Ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 84/100 moneda nacional) a \$164,032.44 (Ciento sesenta y cuatro mil treinta y dos pesos 44/100 moneda nacional). (Anexo 2)

II.- Del Refrendo del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2017: (Anexo 3)

i).- Inclusión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD VEHICULAR DE CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIV. CRISTÓBAL COLÓN", por \$227,189.98 (Doscientos veintisiete mil ciento ochenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional). (Anexo 3).

j).- Cancelación en este fondo de la obra "MEJORAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO DIF". Se incluye en el FISM 2018.

TERCERO.- Que las etapas del POA 2018, se han elaborado tomando en cuenta el diagnóstico, estrategias, políticas y acciones prioritarias enfocadas a abatir rezagos y principales carencias de la población del Municipio, en los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 aprobado. Ahora bien, para dar la continuidad al citado programa, estas Comisiones determinan viable la Quinta Modificación al Programa Operativo Anual 2018, siendo facultad y obligación de este H. Ayuntamiento en materia de Obra Pública y Desarrollo Urbano "Vigilar la conclusión de las obras iniciadas y dar seguimiento a las acciones que se hayan programado en los planes de desarrollo municipal de administraciones anteriores", tal y como lo dispone el artículo 45, fracción II inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CUARTO.- Que conforme al oficio no. 02-DP-210/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, signado por el Director de Planeación LIC. JAVIER LLERENAS COBIAN, solicita de este H. Cabildo, la autorización para la Quinta modificación al Programa Operativo Anual de Obra Pública correspondiente al año 2018, que contiene las obras y acciones que se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal, con las diferentes fuentes de financiamiento a las que tiene acceso el Municipio, mismas que se detallan a continuación:

Del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018: (Anexo 2)

a). Reducción presupuestal para la obra "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO CON BIODIGESTOR, SEGUNDA ETAPA" en \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.); de \$1'660,000.00 (Un millón seiscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) a \$1'460,000.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.). Sin reducción de metas.

| Autorizado | Propuesta | Reducción |
|--------------|----------------|-------------|
| 1'660,000.00 | \$1'460,000.00 | \$200,000.0 |

Se propone lo anterior, ya que por error, la obra que debería considerarse con una ampliación, es la que se detalla en el inciso c).

b). Reducción presupuestal para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO VEHICULAR DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. TURQUÍA" en \$ 85,478.09 (Ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 09/100 m.n.); de \$ 271,416.73 (Doscientos setenta y un mil cuatrocientos dieciséis pesos 73/100 m.n.) a \$185,938.64 (Cientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 64/100 m.n.). Sin reducción de metas.

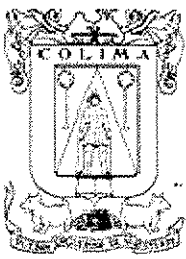
| Autorizado | Propuesta | Reducción |
|---------------|--------------|--------------|
| \$ 271,416.73 | \$185,938.64 | \$ 85,478.09 |

masa

AMB

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

c). Ampliación presupuestal para la obra "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO CON BIODIGESTOR" (PRIMER ETAPA) en \$ 302,114.44 (Trescientos dos mil ciento catorce pesos 44/100 m.n.); de \$2'920,000.00 (Dos millones novecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) a \$3'222,114.44 (Tres millones doscientos veintidós mil ciento catorce pesos 44/100 m.n.).

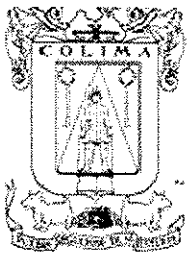
| Autorizado | Propuesta | Ampliación |
|----------------|----------------|---------------|
| \$2'920,000.00 | \$3'222,114.44 | \$ 302,114.44 |

d). Reducción presupuestal para la obra "AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN AV. TURQUIA Y AV. LEONARDO BRAVO" en \$ 16,636.35 (Dieciséis mil seiscientos treinta y seis pesos 35/100 m.n.); de \$ 307,985.73 (trescientos siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 73/100 m.n.) a \$291,349.38 (Doscientos noventa y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 38/100 m.n.). Sin reducción de metas.

| Autorizado | Propuesta | Reducción |
|---------------|---------------|--------------|
| \$ 307,985.73 | \$ 291,349.38 | \$ 16,636.35 |
| | | |

QUINTO.- Que la Quinta Modificación al POA 2018, queda definida en los gráficos siguientes:

| PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 | | | | | | | | | TOTAL |
|---|--|-----------|---------|-------|-------|---|--|-----------------------|------------------|
| | | | | | | | | | \$ 25,986,219.27 |
| NO. | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACION | COLONIA | CALLE | METAS | U | FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018 | REDUCCIÓN /AMPLIACIÓN | TOTAL PROGRAMADO |
| | | COMUNIDA | COLONIA | | | | | | |
| EJERCICIO FISCAL 2018 | | | | | | | | | |
| RAMO 33 / FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | | | | | | | \$ 25,986,219.27 | | |
| 0 | AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERESES DEL CREDITO BANOBRAS | N/A | N/A | | | | \$ 3,876,077.16 | | \$ 3,876,077.16 |
| DISPONIBLE PARA OBRAS Y ACCIONES | | | | | | | \$ 22,110,142.11 | | |
| 1 | PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM; 2% DEL MONTO TOTAL) | N/A | N/A | | | | \$ 341,164.61 | \$ 12.59 | \$ 341,177.20 |
| 2 | INDIRECTOS PARA SUPERVISION DE OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO FISM (3% DEL MONTO TOTAL) | N/A | N/A | | | | \$ 779,586.58 | | |
| Mantenimiento y Reparación de vehículos. | | | | | | | \$ 29,586.58 | \$ - | \$ 29,586.58 |
| Subcontratación de servicios con terceros: "Realización de Estudios asociados a los proyectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2018" | | | | | | | \$ 549,793.95 | | \$ 549,793.95 |
| Servicios Integrales. Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos. | | | | | | | \$ 189,999.88 | | \$ 189,999.88 |
| | | | | | | | | | \$ 4,986,634.77 |



ACTAS DE CABILDO

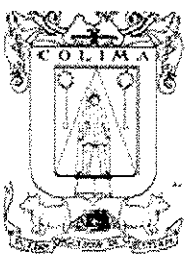
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

| PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 | | | | | | | | | TOTAL |
|--|---|-----------|-------------------|------------------------|----------|----|--|-----------------------|------------------|
| | | | | | | | | | \$ 408,518.90 |
| NO. | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACION | COLONIA | CALLE | METAS | U | FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017 | REDUCCIÓN /AMPLIACIÓN | TOTAL PROGRAMADO |
| | | COMUNIDAD | COLONIA | | | | | | |
| EJERCICIO FISCAL 2017 | | | | | | | | | |
| RAMO 33/ FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | | | | | | | | | |
| SALDO EN LA CUENTA POR RECURSOS NO EJERCIDOS | | | | | | | \$ 408,518.90 | | |
| PROYECTOS DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA | | | | | | | | | |
| 1 | Mejoramiento de Andador Almendros | Colima | Pimentel Llerenas | | 673.84 | m2 | \$ 105,612.83 | | \$ 105,612.83 |
| 2 | Ampliación presupuestal para obra "Rehabilitación de calle Manuel Gallardo Zamora, Col. Centro" | Colima | Centro | Manuel Gallardo Zamora | 1,456.91 | m2 | \$ 51,619.39 | \$ 24,096.70 | \$ 75,716.09 |
| 3 | Construcción de vialidad vehicular de concreto hidraulico en Priv. Cristobal Colón | Colima | La Popular | Priv. Cristobal Colón | 180.00 | m2 | | \$ 227,189.98 | \$ 227,189.98 |
| | | | | | | | | | \$ 408,518.90 |
| SALDO | | | | | | | | | \$ 0.00 |

RESUMEN

| FONDO | TOTAL | APORTACION FEDERAL | APORTACION MUNICIPL | APORTACION DE PARTICIPANTES | PENDIENTE DE PROGRAMAR |
|---|-------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|
| PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL | \$ 5,000,000.00 | \$ 5,000,000.00 | \$ - | \$ - | \$ - |
| FONDO MINERO | \$ 1,979,812.00 | \$ 1,979,812.00 | \$ - | \$ - | \$ - |
| RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS | \$ 1,500,000.00 | \$ 750,000.00 | \$ 750,000.00 | \$ - | \$ - |
| 3X1 PARA MIGRANTES | \$ 224,000.00 | \$ 73,920.00 | \$ 100,000.00 | \$ 50,080.00 | \$ - |
| FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018 | \$ 25,986,219.27 | | \$ 25,986,219.27 | \$ - | \$ - |
| REFRENDO FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017 | \$ 408,518.90 | | \$ 408,518.90 | | \$ 0.00 |
| TOTAL | \$ 35,098,550.17 | \$ 7,803,732.00 | \$ 27,244,738.17 | \$ 50,080.00 | \$ 0.00 |

SEXTO.- Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal, es la que regula la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la de Participación Ciudadana considerando en estos términos, la facultad establecida en la Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a), así como en La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, que en su artículo 5° dispone: "El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal".



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

SEPTIMO.- Que para poder ejercer los recursos provenientes de los Fondos federales, es indispensable que estén contemplados en los Presupuestos de Egresos, mismos que fueron aprobados por el H. Congreso del Estado, para el caso del Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente, existiendo paridad en los montos a ejercer en el POA 2018.

Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18, lo siguiente: " Se establecen las aportaciones federales para los municipios, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; y II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Los montos de recursos que integrarán los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán las que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal...", y el correlativo artículo 24 de la citada Ley: "... Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes..."

OCTAVO.- Que siendo objetivo del Municipio hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio de los resultados alcanzados, estas Comisiones en reunión celebrada para el efecto el día 17 de diciembre de 2018, realizaron el análisis correspondiente de la Quinta Modificación al Programa Operativo Anual 2018, presentado por el Director de Planeación, otorgando la viabilidad de los mismos.

Concluimos entonces, que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal se basó en las directrices fijadas en los diferentes planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, y en los programas que de éstos se derivan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con la Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

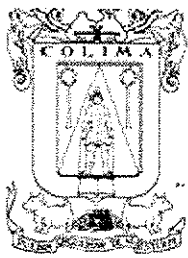
PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Quinta Modificación al Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2018, misma que de acuerdo a los programas autorizados, tiene una inversión programada de \$35'098,550.17 (Treinta y cinco millones noventa y ocho mil quinientos cincuenta pesos 17/100 M.N.) en 32 acciones en términos del Considerando Quinto y los Anexos referidos del presente dictamen.

| RESUMEN | | | | | |
|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|
| FONDO | TOTAL | APORTACION FEDERAL | APORTACION MUNICIPAL | APORTACION DE PARTICIPANTES | PENDIENTE DE PROGRAMAR |
| PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL | \$ 5,000,000.00 | \$ 5,000,000.00 | \$ - | \$ - | \$ - |
| FONDO MINERO | \$ 1,979,812.00 | \$ 1,979,812.00 | \$ - | \$ - | \$ - |
| RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS | \$ 1,500,000.00 | \$ 750,000.00 | \$ 750,000.00 | \$ - | \$ - |
| 3X1 PARA MIGRANTES | \$ 224,000.00 | \$ 73,920.00 | \$ 100,000.00 | \$ 50,080.00 | \$ - |
| FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018 | \$ 25,986,219.27 | | \$ 25,986,219.27 | \$ - | \$ - |
| REFERENDO FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017 | \$ 408,518.90 | | \$ 408,518.90 | | \$ 0.00 |
| TOTAL | \$ 35,098,550.17 | \$ 7,803,732.00 | \$ 27,244,738.17 | \$ 50,080.00 | \$ 0.00 |

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Tesorero Municipal para que realice las transferencias presupuestales para efectos de dar cumplimiento a la Quinta Modificación del Programa Operativo Anual 2018.

TERCERO.- Notifíquese a los CC. Tesorero, Director de Planeación y al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 17 diecisiete días del mes de Diciembre del año 2018.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza la suscripción de Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), el cual se transcribe a continuación:---
HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

La **COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42, 45, fracción I, incisos i) y fracción VII y artículo 53, fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 104, fracción II y segundo párrafo, 105, fracción I, y 106, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, han tenido a bien realizar el presente DICTAMEN que autoriza la suscripción del Convenio de colaboración a celebrarse entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre dispone que es facultad de los Ayuntamientos, que se ejercerá por conducto de los Cabildos, celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.

Asimismo, los municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen que autoriza suscribir el Convenio de colaboración de este H. Ayuntamiento de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV).

SEGUNDO. Que el martes 11 de diciembre del año en curso recibimos memorándum número S-1669/2018, signado por la LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del Convenio de Colaboración con la citada Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado; mismo que fuera remitido por el ING. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS VENEGAS, Director General de Desarrollo Económico y Social, mediante memorándum No. DGDESH.FE.046/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018.

TERCERO. Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante Decreto No. 157 del Congreso del Estado, publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el 24 de agosto de 1991.

CUARTO. Que el objeto del Convenio entre el Municipio de Colima y CIAPACOV es establecer los mecanismos de colaboración y coordinación que permitan la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía, mediante la instalación y operación de una ventanilla de tramites propios de CIAPACOV dentro del Centro Municipal de Negocios del Municipio de Colima, la cual facilitará a la población la realización de los tramites que se describen en dicho convenio.

QUINTO. Se incluye en el cuerpo del presente dictamen el convenio a celebrar entre el "MUNICIPIO" y "CIAPACOV" en el que se proponen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

"EL MUNICIPIO" a través del Centro Municipal de Negocios (en lo sucesivo CMN) busca generar las condiciones ideales. Para la instalación de empresas a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), mediante la realización de trámites fáciles, rápidos y cómodos de dependencias Federales, Estatales y Municipales, en un mismo sitio.

Por lo que, bajo los términos y condiciones del presente convenio, "EL MUNICIPIO" y "CIAPACOV", establecen los mecanismos de colaboración y coordinación que permitan la prestación de servicios de

Mexico

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.